

DECRETO ALCALDICIO N° 1919

VISTOS:

1. La Resolución N° 1.600 del año 2008 y la Resolución N°15.700, ambas de la Contraloría General de la Republica.
2. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.
4. El Decreto Registrado N° 70, de fecha 21 de enero del año 2008, por medio del cual se nombra a Doña Karmina Hernández Cortes como Administrativo del CESFAM de Concón.
5. La Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades que ésta me otorga.
6. Ord. N° 289/2017 de fecha 17 de julio el año 2017, con autorización alcaldicia.

D E C R E T O

1.- RATIFIQUESE, a Doña **KARMINA HERNANDEZ CORTES**, C.I. N° [REDACTED] en una Comisión de Servicio, a partir del 14 de julio al 14 de octubre del año 2017.

2.- ESTABLÉZCASE, que las labores de la comisión de servicio serán realizadas, en las dependencias del Departamento de Salud oficina ubicada en Chañarcillo N° 1150, comuna de Concón, cumpliendo funciones técnicas administrativas por un total de 44 hrs semanales.

3.-NOTIFIQUESE, por Secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.


Maria Juana Espinoza Godoy
SECRETARIA MUNICIPAL


OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

DISTRIBUCION:
• SECRETARÍA MUNICIPAL
• DEPARTAMENTO SALUD
• INTERESADOS
OSG/MEG/MCD/khc.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado